

RADICACION: 08001315300720230012700  
PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SERACIS LTDA  
DEMANDADO: MINERALES Y TRITURADOS NACIONALES S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda la cual nos correspondió por reparto. Sírvase resolver.

Barranquilla, junio 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Previo a admitir el presente Proceso Ejecutivo, interpuesta por SERACIS LTDA , a través de apoderado judicial Dr. SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, contra MINERALES Y TRITURADOS NACIONALES S.A.S, observa esta dependencia judicial la configuración de falta de Competencia para conocer del presente asunto, por las razones que pasan a exponerse:

El artículo 25 del Código General del Proceso hace referencia frente a la competencia lo siguiente:

*“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.*

*Son .....de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (40 smlmv)”.*

Aunado a lo anterior el art. 26 ibidem, establece: “...La cuantía se determinará así:  
1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda...”.

Observa esta agencia judicial, que la demanda de referencia, versa sobre pretensiones estimadas en SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L/C (\$ 68.830.242,00 M/L/C), tal como se demuestra en la liquidación efectuada por el despacho que a continuación se describe

FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE VENCIMIENTO HASTA PRESENTACION DE LA DEMNDA
SER56753	8/07/2021	7/08/2021	4.858.988	2.233.394
SER56754	8/07/2021	7/08/2021	656.615	301.808
SER57223	7/08/2021	6/09/2021	5.800.139	2.613.665
SER57224	7/08/2021	6/09/2021	536.237	241.640
SER57701	7/09/2021	7/10/2021	5.909.575	2.545.271
SER58221	11/10/2021	10/11/2021	5.909.575	2.420.151
SER58704	10/11/2021	10/12/2021	5.909.575	2.305.233
SER59230	8/12/2021	7/01/2022	5.909.575	2.200.849
SER59821	11/01/2022	10/02/2022	6.745.484	2.363.977
SER59822	11/01/2022	10/02/2022	300.939	105.465
SER60317	10/02/2022	12/03/2022	6.745.484	2.216.603
<b>TOTAL</b>			<b>49.282.186</b>	<b>19.548.056</b>

Siendo el valor pretendido inferior a la cuantía de los Juzgados Civiles del Circuito, para su conocimiento, por tanto y con arraigo en el artículo precedente, se estima de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.

Por lo tanto, el Despacho considera, conforme lo motivado, no tener competencia para conocer del sub examine, por lo cual dispone la remisión del mismo a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, por ser de su competencia.

RESUELVE

1. DECLARAR SU FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la demanda incoada por SERACIS LTDA, a través de apoderado judicial Dr. SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, contra MINERALES Y TRITURADOS NACIONALES S.A.S., en consecuencia
2. Se dispone remitir el presente asunto a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez